

9247 *RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2006, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 15, 16, 17 y 19 de mayo y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 15, 16, 17 y 19 de mayo se han obtenido los siguientes resultados:

Día 15 de mayo:

Combinación ganadora: 17, 35, 12, 23, 16, 33.
Número complementario: 24.
Número del reintegro: 6.

Día 16 de mayo:

Combinación ganadora: 29, 36, 33, 45, 30, 17.
Número complementario: 32.
Número del reintegro: 3.

Día 17 de mayo:

Combinación ganadora: 22, 36, 4, 8, 13, 44.
Número complementario: 49.
Número del reintegro: 0.

Día 19 de mayo:

Combinación ganadora: 19, 38, 39, 11, 46, 32.
Número complementario: 41.
Número del reintegro: 0.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público, se celebrarán los días 29, 30, 31 de mayo y 2 de junio a las 21,45 horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno 137 de esta capital.

Madrid, 19 de mayo de 2006.–El Director general, P. D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director comercial, Jacinto Pérez Herrero.

MINISTERIO DE FOMENTO

9248 *RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2006, de la Secretaría General de Infraestructuras, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Administración del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, relativo a la delegación de la competencia de ordenar los gastos y pagos.*

El Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), en virtud de las competencias atribuidas en la disposición adicional decimotercera de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, adoptó por unanimidad, en su sesión de 31 de marzo de 2006, el Acuerdo por el que se aprueba la Resolución del Presidente de ADIF de 31 de marzo de 2006, de delegación en Órganos Internos de la Entidad la competencia de Ordenar los Gastos y Pagos.

Procede por tanto, según determina el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación de dicho Acuerdo, que figura como Anexo a esta Resolución.

Madrid, 10 de abril de 2006.–La Secretaria General, Josefina Cruz Villalón.

ANEXO

Acuerdo de 31 de marzo de 2006 del Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias por el que se aprueba la resolución del Presidente de ADIF, de 31 de marzo de 2006, de delegación en órganos internos de la Entidad la competencia de ordenar los gastos y pagos

El Consejo de Administración de la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, en su sesión celebrada el 31 de marzo de 2006, ha adoptado, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Aprobar la Resolución del Presidente de ADIF, de 31 de marzo de 2006, por la que se delegan en Órganos internos de la Entidad la competencia de Ordenar los Gastos y Pagos, en los siguientes términos:

«Resolución:

1.^a Delegar, con efectos desde el día 31 de marzo de 2006, en los órganos internos de la Entidad que se relacionan, en el ámbito de sus respectivas funciones y con la extensión y alcance que se expresan, la competencia de ordenar los gastos y pagos de la Entidad:

Hasta la cuantía de 6.000.000 de euros, en el Director General Económico Financiero y de Control, a propuesta de los Directores Generales correspondientes o de la Secretaria General y del Consejo de Administración.

Hasta la cuantía de 1.000.000 de euros, en los Directores Generales y en la Secretaria General y del Consejo de Administración, a propuesta de los Directores Ejecutivos, de los Directores de Línea de Alta Velocidad o de los Directores dependientes directamente de los Directores Generales o de la Secretaria General y del Consejo de Administración, en sus respectivas áreas o ámbitos territoriales.

Hasta la cuantía de 1.000.000 de euros, en el caso de gastos de energía o combustibles, en el Director Ejecutivo de Telecomunicaciones y Energía.

Para cuantías superiores a 1.000.000 de euros, en el caso de energía o combustibles, en el Director General de Explotación de la Infraestructura a propuesta del Director Ejecutivo de Telecomunicaciones y Energía.

Hasta la cuantía de 700.000 euros:

En la Dirección General de Planificación Estratégica: en el Director de Planificación de Inversiones y Proyectos Singulares, en el Director de Análisis Estratégico y Desarrollo de Negocios, en el Director de Planificación y Desarrollo de Red y en el Director de Relaciones Internacionales, a propuesta del máximo responsable del seguimiento de la ejecución del contrato, del responsable de la tramitación del expediente de gasto o de los Directores dependientes de aquellos.

En la Dirección General Económico Financiera y de Control: en el Director de Patrimonio y Urbanismo, en el Director de Planificación Financiera y Presupuestos, en el Director de Tesorería y Contabilidad, en el Director de Auditoría Interna y Control de Gestión, en el Director de Sistemas de Información y en el Director de Compras y Contratación, a propuesta del máximo responsable del seguimiento de la ejecución del contrato, del responsable de la tramitación del expediente de gasto o de los Directores dependientes de aquellos.

En la Dirección General de Seguridad, Organización y Recursos Humanos: en el Director de Planificación, Política Retributiva y Sistemas de Recursos Humanos, en el Director de Calidad y Medio Ambiente, en el Director de Organización, Formación y Desarrollo, en el Director de Recursos Humanos, en el Director de Seguridad en la Circulación y en el Director de Protección Civil y Seguridad, a propuesta del máximo responsable del seguimiento de la ejecución del contrato, del responsable de la tramitación del expediente de gasto o de los Directores dependientes de aquellos.

En la Dirección General de Grandes Proyectos de Alta Velocidad: en el Director Ejecutivo de Programación y Coordinación Técnica de Alta Velocidad y en la Directora de Contratación, Administración y Recursos, a propuesta del máximo responsable del seguimiento de la ejecución del contrato, del responsable de la tramitación del expediente de gasto o de los Directores dependientes de aquellos.

En la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura: en el Director Ejecutivo de Mantenimiento de Infraestructura, en el Director Ejecutivo Adjunto de Mantenimiento de Infraestructura Alta Velocidad, en el Director de Contratación y Compras, en el Director de Gestión Operativa de Activos, en el Director de Innovación Tecnológica, en el Director de Plataforma, Vía y Pasos a Nivel y en el Director de Instalaciones, a propuesta del máximo responsable del seguimiento de la ejecución del contrato, del responsable de la tramitación del expediente de gasto o de los Directores dependientes de aquellos.

En la Dirección General de Explotación de la Infraestructura: en el Director Ejecutivo de Telecomunicaciones y Energía, en el Director Ejecutivo de Estaciones de Viajeros, en el Director Ejecutivo de Terminales de Mercancías, en el Director Ejecutivo de Circulación, en el Director de Contratación y Compras y en el Director Comercial y de Atención al Cliente, a propuesta del máximo responsable del seguimiento de la ejecución del contrato, del responsable de la tramitación del expediente de gasto o de los Directores dependientes de aquellos.

En los Directores de Línea de Alta Velocidad en sus respectivos ámbitos territoriales, a propuesta del máximo responsable del seguimiento de la ejecución del contrato, del responsable de la tramitación del expediente de gasto o de los Directores dependientes de aquellos.

En el Director de Comunicación y Relaciones Externas, a propuesta del máximo responsable del seguimiento de la ejecución del contrato, del

responsable de la tramitación del expediente de gasto o de los Directores dependientes de aquél.

Hasta la cuantía de 300.000 euros, en los titulares de los restantes órganos internos de la Entidad que, adscritos o bajo dependencia de esta Presidencia o de los respectivos titulares de las Direcciones Generales, Secretaría General y del Consejo de Administración, Direcciones de Comunicación y Relaciones Externas, Direcciones Ejecutivas o Direcciones de Línea de Alta Velocidad, en sus correspondientes áreas o ámbitos territoriales, sean determinados mediante normativa de régimen interno desarrollada al efecto, a propuesta del responsable del seguimiento de la ejecución del contrato o del responsable de la tramitación del expediente de gasto.

En el caso de nóminas y liquidaciones a la Seguridad Social por importe superior a 6.000.000 de euros, en el Director General de Seguridad, Organización y Recursos Humanos, a propuesta del Director de Recursos Humanos dependiente directamente de aquél.

En el supuesto de liquidaciones tributarias por importe superior a 6.000.000 euros, en el Director General Económico Financiero y de Control, a propuesta del Director de Tesorería y Contabilidad.

Para cuantía superior a 6.000.000 euros, y con excepción de la delegación establecida en la presente resolución para los pagos de nóminas, Seguridad Social y tributos, así como la establecida para los gastos de energía y combustibles, la ordenación del gasto y del pago queda reservada al Presidente de la Entidad, a propuesta de los Directores Generales correspondientes o de la Secretaría General y del Consejo de Administración.

Todas las cantidades a las que se refiere la presente Resolución, se entienden finales, es decir, incluyendo todos los conceptos de cualquier naturaleza, incluso el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y netos de toda cantidad o importe satisfecho en otro momento o acto.

Se exceptúan del ámbito de aplicación de esta Resolución los pagos realizados en el ejercicio de las facultades de apoderamiento en materia de endeudamiento y gestión financiero-patrimonial.

Se habilita al Director General Económico Financiero y de Control para que pueda dictar cuantas disposiciones de régimen interno procedan para el desarrollo y correcta aplicación de esta Resolución, en garantía de su plena eficacia.

2.^a Dejar sin efecto, en consecuencia, las Resoluciones del Presidente de la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, aprobadas mediante acuerdo de su Consejo de Administración de fecha 25 de febrero y 22 de julio de 2005, respectivamente, sobre Delegación de competencias del Presidente en materia de ordenación de Gastos y Pagos de la Entidad en el personal directivo y órganos internos de la Entidad, publicados en el BOE número 73, de fecha 26 de marzo de 2005, y en el BOE número 193, de fecha 13 de agosto de 2005.

Publíquese la presente Resolución en el "Boletín Oficial del Estado".»

Madrid, 31 de marzo de 2006.-El Presidente del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, Antonio González Marín.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

9249

ORDEN ECI/1605/2006, de 8 de mayo, por la que se convocan ayudas destinadas a alumnos de 6.º de Educación Primaria para el desarrollo de un programa de inmersión lingüística durante el curso 2006-2007.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, prevé que el Estado, en colaboración con las comunidades autónomas, promoverá programas de cooperación territorial con el fin de alcanzar los objetivos educativos de carácter general, reforzar las competencias básicas de los estudiantes, favorecer el conocimiento y aprecio de la riqueza cultural y lingüística de las distintas comunidades autónomas, así como contribuir a la solidaridad interterritorial y al equilibrio territorial en la compensación de desigualdades. El aprendizaje de lenguas extranjeras constituye, en nuestros días, un objetivo educativo de interés prioritario por lo que este programa se enmarca en dicho ámbito, si bien se desarrollará en distintos puntos de la geografía española promoviendo asimismo la convivencia entre alumnos de distintas comunidades autónomas con las que, a estos efectos, se formalizarán los oportunos convenios de colaboración.

El programa consistirá en la asistencia por parte de grupos de 25 alumnos, junto con su profesor de inglés, a distintos centros, en España, fuera

del entorno escolar, en los que convivirán al menos dos grupos de distintas comunidades autónomas, durante períodos semanales del curso lectivo 2006-2007 entre los meses de octubre y noviembre. Se propiciarán situaciones que estimulen la práctica del idioma y su utilización en contextos comunicativos más amplios que los que permite el entorno escolar.

El Ministerio de Educación y Ciencia, a través de empresas del sector, aportará los recursos materiales y humanos necesarios para la organización de las actividades y, por su parte, las comunidades autónomas se encargarán de la selección de los grupos y proyectos de participación así como de la organización y, en su caso, financiación de los medios de transporte desde los centros a los establecimientos que se seleccionarán mediante concurso público.

Por consiguiente, de acuerdo con la normativa vigente en materia de subvenciones públicas y especialmente con la Orden ECI/1815/2005, de 6 de junio (BOE del 15), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas al estudio, he dispuesto,

Primero.-1. Se convocan para el otoño del año 2006, ayudas para un máximo de 48 grupos de 25 alumnos y dos profesores de centros españoles ordinarios sostenidos con fondos públicos, que durante el curso 2006-2007 cursen 6.º curso de Educación Primaria, para el desarrollo de la actividad de «inmersión en lengua inglesa».

2. Estas ayudas se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 18.11.324N. 482 de los Presupuestos Generales del Estado para el 2006, por un importe máximo de 455.736,00 euros, para atender los gastos de alojamiento, manutención y desarrollo de la actividad. Las ayudas se abonarán directamente a las empresas que resulten adjudicatarias del concurso público convocado al efecto y serán financiadas por el Ministerio de Educación y Ciencia con cargo al crédito presupuestario anteriormente mencionado.

3. Durante la participación en la actividad, los alumnos y profesores estarán asistidos por un seguro de accidentes y de responsabilidad civil, suscrito al efecto por el Ministerio de Educación y Ciencia.

4. La distribución territorial de las ayudas por comunidades autónomas, figura en el Anexo I de la presente convocatoria. No obstante, si con posterioridad a la fecha de publicación de ésta, alguna o algunas comunidades autónomas no hubieran establecido su colaboración en este Programa, las plazas correspondientes se repartirán proporcionalmente entre aquellas otras comunidades que tengan un mayor número de centros seleccionados en el listado de reserva y, en caso de existir varias en la misma situación, tendrá prioridad la comunidad con un mayor número de alumnos matriculados en el último ciclo de Educación Primaria.

5. La actividad se llevará a cabo en las fechas comprendidas entre el 15 de octubre y el 25 de noviembre de 2006 y se realizará, en régimen de internado, en períodos semanales de domingo por la tarde a sábado por la mañana, de acuerdo con el siguiente calendario:

Primer turno: de 15 a 21 de octubre.

Segundo turno: de 22 a 28 de octubre.

Tercer turno: de 29 de octubre a 4 de noviembre.

Cuarto turno: de 5 a 11 de noviembre.

Quinto turno: de 12 a 18 de noviembre.

Sexto turno: de 19 a 25 de noviembre.

Las actividades tendrán lugar en cuatro centros ubicados en distintos puntos de la geografía española, en los que se desarrollarán distintas actividades para el aprendizaje de la lengua inglesa de acuerdo con las orientaciones pedagógicas generales recogidas en el Anexo IV.

Segundo.-1. Los centros que deseen participar deberán solicitarlo a través de su director/a, formando un grupo de 25 alumnos con un profesor que deberá ser el que habitualmente imparte clase de inglés. Además podrá seleccionarse, para su asistencia, otro profesor acompañante del grupo que, independientemente de la especialidad para la que esté habilitado, posea un nivel de conocimiento de la lengua inglesa adecuado para el desarrollo del programa de inmersión. Teniendo en cuenta el calendario de esta convocatoria, se tratará de grupos de alumnos que, en el momento de presentar la solicitud, se encuentran cursando 5.º de Educación Primaria, por lo que se requiere que el proyecto sea presentado por el mismo profesor que en el curso siguiente impartirá clases a este mismo grupo que, en caso de ser seleccionado, participaría en el primer trimestre del curso 2006-2007, cursando 6.º curso de Educación Primaria. No obstante, si se trata de centros de una línea o si el centro así lo considera, el grupo de 25 alumnos podrá completarse con alumnos que cursen 5.º de Educación Primaria durante el curso 2006-2007.

Los profesores acompañarán al grupo y se responsabilizarán, a todos los efectos, de la adecuada participación del mismo en la actividad.

2. El plazo de presentación de solicitudes que se formalizará en el modelo que figura como Anexo II, finalizará el día 20 de junio de 2006, debiendo acompañar la siguiente documentación:

Proyecto de participación elaborado por el profesor o profesores acompañantes del grupo, de acuerdo con las orientaciones del Anexo V.